SESIÓN ORDINARIA Nº 418-2014

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatrocientos dieciocho- dos mil catorce, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes veintiocho de octubre de dos mil catorce, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
Juan Vicente Barboza Mena, Presidente	Gabriela León Jara
Grettel León Jiménez	
Jonathan Rodríguez Morales	Mildre Aravena Zúñiga
Margarita Bejarano Ramírez	José Patricio Briceño Salazar
Gerardo Madrigal Herrera	Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Propietarios	Síndicos Suplentes
Mario Parra Streubel	
Jenny Román Ceciliano	Rigoberto León Mora
Ricardo Alfaro Oconitrillo	Vilma Fallas Cruz

Personal Administrativo

Mba. Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal.
Lic. Randall Marín Orozco, Asesor del Concejo Municipal.
Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal

AUSENTES

Osvaldo Zárate Monge, Regidor Propietario.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del martes veintiocho de octubre de dos mil catorce, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 416-2014 del 21 de octubre de 2014.

El Regidor Propietario, Sr. Jonathan Rodríguez Morales presenta recurso de revisión contra el acuerdo No. 04, Artículo VII mediante el cual se acoge en todos sus términos dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Dicho dictamen reza lo siguiente:

"Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el lunes 13 de octubre de 2014, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Gerardo Madrigal Herrera y Osvaldo Zárate Monge al ser las 13:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

Se proponen al Concejo Municipal los siguientes cambios en los Proyectos a ser ejecutados con el Préstamo Bancario por un monto de ¢365.054.307,22 (trescientos sesenta y cinco millones cincuenta y cuatro mil trescientos siete colones con veintidós céntimos):

- *El Proyecto No. 03 que consistía en mejoras en la infraestructura deportiva del Distrito Savegre por un monto de ¢75.000.000 (setenta y cinco millones de colones) se recomienda eliminarlo debido a que el Municipio no cuenta al día de hoy con la escritura pública que lo acredite como dueño del inmueble donde se planeaba realizar esta inversión. Y se recomienda utilizar este rubro presupuestario para aumentar el contenido del Proyecto 01 "Construcción del Paseo de los Quepeños, Malecón Etapa 1".*
- *En el Proyecto No 04, canalización de aguas pluviales y colocación de carpeta asfáltica en la comunidad de Silencio por un monto de ¢90.054.307,22 (noventa millones cincuenta y cuatro mil trescientos siete colones con veintidós céntimos) se recomienda no realizar la construcción de las aceras debido a la limitante de espacio que existe en la vía pública. Por lo cual el total de la inversión de éste proyecto sería de ¢60.000.000 (sesenta millones de colones).*

A su vez se recomienda la utilización del resto del contenido presupuestario (a saber ¢30.054.307,22) para aumentar el contenido del proyecto 01 Construcción del Paseo de los Quepeños, Malecón Etapa 1."

El Sr. Jonathan Rodríguez Morales manifiesta lo siguiente:

"*A pesar de que formo parte de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, considero que debe hacerse un cambio en el dictamen, ya que leyendo actas de sesiones anteriores y a través de compañeros que me lo recordaron se trajo a colación el tema de que cuando se construyó la calle Café Milagro-Parador en Manuel Antonio, la misma tuvo algunos problemas en el diseño y no se incluyó la evacuación de aguas pluviales por lo que el monto que se presupuestó inicialmente para el proyecto se tuvo que elevar.*

En ese momento mediante una modificación presupuestaria se tomaron los recursos que estaban asignados a la comunidad de Matapalo, lo que el Sr. Regidor Suplente José Patricio Briceño Salazar nos lo ha recordado en varias ocasiones y considero que él tiene razón.

En aquel momento se dijo que esos recursos se iban a devolver, lo cual no se ha hecho, por lo que apelando a su buena voluntad les pido que acojamos este recurso de revisión para que se utilice el resto del contenido presupuestario del Proyecto No 04, canalización de aguas pluviales y colocación de carpeta asfáltica en la comunidad de Silencio (a saber ¢30.054.307,22) para aumentar el contenido presupuestario del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Comunidad de Matapalo" y de este modo devolver los fondos a esta comunidad.

Acuerdo No. 01: El **Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos el recurso de revisión presentado por el Sr. Regidor Jonathan Rodríguez Morales, POR TANTO: Acoger y modificar el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en los siguientes términos:

- *El Proyecto No. 03 que consistía en mejoras en la infraestructura deportiva del Distrito Savegre por un monto de ¢75.000.000 (setenta y cinco millones de colones) se recomienda eliminarlo debido a que el Municipio no cuenta al día de hoy con la escritura pública que lo acredite como dueño del inmueble donde se planeaba realizar esta inversión. Y se recomienda utilizar este rubro presupuestario para aumentar el contenido del Proyecto 01 "Construcción del Paseo de los Quepeños, Malecón Etapa 1".*
- *En el Proyecto No 04, canalización de aguas pluviales y colocación de carpeta asfáltica en la comunidad de Silencio por un monto de ¢90.054.307,22 (noventa millones cincuenta y cuatro mil trescientos siete colones con veintidós céntimos) se recomienda no realizar la construcción de las aceras debido a la limitante de espacio que existe en la vía pública. Por lo cual el total de la inversión de éste proyecto sería de ¢60.000.000 (sesenta millones de colones).*

  A su vez se recomienda la utilización del resto del contenido presupuestario (a saber ¢30.054.307,22) para aumentar el contenido del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Comunidad de Matapalo". Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

No existiendo más enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 416-2014, del 21 de octubre de 2014.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 417-2014 del 28 de octubre de 2014.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 416-2014, del 21 de octubre de 2014.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01: Juramentación de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Juan Bautista Santamaría:

- Floribeth Valverde Jiménez, cédula 6-0357-0031

Acuerdo No. 01: El **Concejo Acuerda:** Queda debidamente juramentada como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Juan Bautista Santamaría.

Audiencia 02: Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Punto de Mira:

- Walter Calvo López, cédula 1-0748-0324
- Javier Delgado Alvarado, cédula 5-0181-0230
- Germán Rojas López, cédula 1-0398-1096
- Jorge Iván Carlos Vega, cédula 1-1388-0342
- Juan Carlos Alfaro Delgado, cédula 1-1039-0436

Acuerdo No. 02: El **Concejo Acuerda:** Quedan debidamente juramentados como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Punto de Mira.

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio PMA-664-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría Municipal:
"Para efectos de presentación ante el Concejo Municipal y aprobación, le hacemos entrega del Cartel de Licitación Abreviada 2014LA-000015-01, cuyo objetivo es la Contratación de Empresa o Persona Física para la Realización del Asfaltado y Colocación de Base Granular para el Mejoramiento Vial en Barrio los Lirios, Manuel Antonio, Distrito Primero Quepos.
El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Aguirre y el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, tendrán a su cargo el presente proceso de Licitación, la primera como ejecutora de todo el procedimiento licitatorio y la segunda como responsable de los aspectos técnico-administrativos del proyecto y por ende la encargada de evacuar las consultas relativas a esas áreas.

Acuerdo No. 01: **El Concejo Acuerda**: Remitir el oficio PMA-664-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez y su documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 02: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio UTA-202-14 del Biólogo Warren Umaña Cascante, Gestor Ambiental Municipal:
"La presente tiene como finalidad indicarle que luego de las acciones de desalojo realizadas por la Municipalidad de Aguirre en el sector de Manuel Antonio, se depositaron en la zona del plantel municipal ubicado a un costado del ICE camino a Colinas del Este, una serie de materiales los cuales se encuentran a la intemperie, dichos residuos en gran parte corresponde a chatarra. Por tal motivo le solicito se realicen las acciones necesarias ante el Concejo Municipal o entidad pertinente, ya sea para donar dicho material a algún centro educativo o se me indique el sitio *y* medio para darle un tratamiento efectivo *y* sanitario.
Todo lo anterior con el fin de evitar que dichos materiales se conviertan en focos de proliferación de vectores de enfermedades."

Acuerdo No. 02: **El Concejo Acuerda:** Autorizar a la Administración a donar a algún centro educativo que lo requiera, los materiales (chatarra) que se encuentran actualmente en el plantel municipal ubicado a un costado del ICE camino a Colinas del Este. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: Quien suscribe KURT NIEHAUS BONILLA, presidente con facultades de apoderado generalísimo de la sociedad Aguas Abiertas SAD, por medio de la presente y con todo respeto solicito su colaboración a efectos de obtener permiso municipal para la realización de evento de natación de Aguas Abiertas, a realizarse en la playa de la Marina Pez Vela el próximo 22 de noviembre del año en curso, de conformidad con el plan de actividades adjunto.

Acuerdo No. 01: **El Concejo Acuerda:** Aprobar la solicitud del Sr. Niehaus Bonilla según el cronograma aportado, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 02: La Dra. Desireé Delgado Ramírez, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:
"Por este medio, hago de su conocimiento que tenemos programada una actividad Canina a beneficio de los niños de bajos recursos del Cocal, esta se realizará el día 30 de noviembre del año en curso. La caninata iniciará a las 8:30am saliendo de la Clínica Veterinaria Dra. Desiree Delgado, llegando a la Municipalidad, luego la calle del malecón pasando la Marina Pez Vela, Zona Americana, y el retorno será por la calle principal, pasando el Kamuk, el Bac San José, la Parada De Buses y finalizando en la Clínica Veterinaria Dra. Desireé Delgado.
Dentro de las regalías para los participantes serán bolsas para los desechos de las mascotas.
De esta manera les solicitamos la aprobación correspondiente y los permisos necesarios que dicha actividad requiere para su realización.

Acuerdo No. 02: **El Concejo Acuerda:** Aprobar el permiso solicitado por la Dra. Delgado Ramírez, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 03: El Sr. Michael Ramírez González, en calidad de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven solicita el préstamo del video beam propiedad del Concejo Municipal para hacer uso del mismo en las charlas que se impartirán en el Campamento Cantonal Jóvenes Extremos 6.0 que se realizará los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2014.

Acuerdo No. 03: **El Concejo Acuerda:** Aprobar el uso del video beam propiedad del Concejo Municipal para que se utilice en el Campamento Cantonal Jóvenes Extremos 6.0. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: El Lic. Enrique Rodríguez Cisneros, en calidad de Rector Regional del Pacífico Central del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial presenta lo siguiente:
"El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial -CNREE-, órgano rector en discapacidad de Costa Rica se permite, por medio de esta Rectoría, hacer el siguiente planteamiento, considerando cambios en la conformación de las comisiones permanentes a partir del 1° de mayo de 2014.

De conformidad con el Art. 13- inciso h) del Código Municipal, le corresponde al Concejo Municipal *"Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La COMAD será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley Nº 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la COMAD deberá rendir cuentas"*. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° de la ley N°8822 del 29 de abril de 2010).
En virtud de lo anterior, y para mejor resolver los asuntos que debamos coordinar con la COMAD, en cumplimiento de la Ley 8822 y la ley 7600, me permito solicitarle de manera atenta que en el plazo de diez días, a partir del recibo de este oficio, se remita a esta Rectoría una certificación con los siguientes datos:

- Nombre completo, número de teléfono y correo electrónico de los/as regidores/as propietarios /as que conforman la COMAD para el período mayo 2014-abril 2015.
- Nombre, número de teléfono y correo electrónico de otras personas que participan en la COMAD en calidad de asesores/as, ya sean regidores/as suplentes, síndicos/as, personal de la Administración o representantes de la sociedad civil.
- Horario y día establecido para reuniones de la COMAD.
- Reglamento de la COMAD.

Acuerdo No. 04: **El Concejo Acuerda:** Ampliar el nombramiento de los actuales miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad hasta abril de 2015. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: La Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales presente oficio DF-1229-10-2014:
"Reciba un saludo de la **Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL),** representante gremial político del régimen municipal costarricense con el apoyo del **Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED),** le invita a participar del taller: **"Capacitación para Autoridades Municipales de cara a las Elecciones 2016".**
Esta actividad está dirigida a autoridades locales tales como alcaldes (as), vicealcaldes (as), regidores (as), intendentes (as), vicealcaldes(as), regidores(as). ***Este taller se realizará en el auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones el día miércoles 19 de noviembre del presente año, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m."***

Acuerdo No. 05: **El Concejo Acuerda:** Aprobar la asistencia de los Regidores Suplentes José Patricio Briceño Salazar y Gabriela León Jara, así como la Síndica Suplente Vilma Fallas Cruz y que la Administración coordine el pago de viáticos y transporte respectivos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06. El Lic. Germán A. Mora Zamora, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República presenta oficio DFEOE-DL-0906 (11209). Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinaria No. 3-2014 de la Municipalidad de Aguirre:

"Con la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el presupuesto extraordinario N.° 3-2014 de esa Municipalidad por un monto de 76.175,6 miles.
Sobre el particular se indica lo siguiente:
1. Se aprueba el ingreso incorporado en la clase "Financiamiento" correspondiente al Superávit específico del año 2013 por la suma de ¢76.175,6 miles, de acuerdo con el resultado de la liquidación presupuestaría ajustada al 31 de diciembre de 2013, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.° 410-2014 de 23 de setiembre del 2014, según oficio N° OMA-CON-021-2014 de la Alcaldía Municipal.
2. La Administración de ese gobierno local deberá verificar que el contenido presupuestario aprobado para cada partida de egresos, no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto, conforme con lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, respectivamente.
3. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, de acuerdo con lo previsto en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público; por lo tanto, cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad.
En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico."

Acuerdo No. 06: **El Concejo Acuerda:** Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: La Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas de la Asamblea Legislativa presenta oficio CTE-330-2014:
"La **Comisión Permanente Especial de Ciencia Tecnología y** que tiene en estudio el proyecto de ley: **"LEY GENERAL DE DERECHOS CULTURALES"**, expediente legislativo Nº 19.054 en sesión Nº 18 de este órgano, aprobó la siguiente moción:

Para que el expediente N° 19.054. "LEY GENERAL DE DERECHOS CULTURALES" sea consultado a las siguientes instituciones:

_Ministerio de Justicia y Paz.
_Ministerio de Hacienda.
_Ministerio de Educación Pública (MEP).
_Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ).
_Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).
_Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).
_Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
_Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
_Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).
_Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

_Ministerio de Turismo.
_Instituto de la Mujer.
_Consejo Superior de Educación.
_Dirección Nacional de Desarrollo Comunal (DINADECO).
_Reservas Indígenas del país: Abrojo Montezuma, Alto Laguna de Osa, Altos de San Antonio, Conteburica, Coto Brus, Boruca, Cabagra, Rey Curré, Salitre, Térraba, Ujarrás, China Kicha, Kekoldi (Bibri), Talamanca Bibri, Talamanca Cabécar, Tayní (Cabécar), Telire (Cábécar), Bajo Chirripó (Cabécar), Chirripó (Cabécar), Nairí Awarí (Cabécar), Matambú, Guatuso, Quitirrisí de Mora.
_Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).
_Universidad de Costa Rica (UCR).
_Universidad Nacional (UNA).
_Universidad Estatal a Distancia (UNED).
_Universidad Técnica Nacional (UTN).
_Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC).
_Municipalidades del país.

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención.
De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.
Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr.

Acuerdo No. 07: **El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio CTE-330-2014 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 08: La Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas de la Asamblea Legislativa presenta oficio ECO-845-2014:
"La Comisión Permanente Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley: **"LEY DE CONVERSIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO"**, expediente legislativo Nº 19252 en sesión Nº 33 de este órgano, aprobó la siguiente moción:

"Para que se conformidad con el Reglamento de la Asamblea Legislativa, este proyecto de ley sea consultado a las siguientes entidades:

- ***Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)***
- ***Consejo de Transporte Público (CTP)***
- ***Ministerio de Planificación Nacional (MIDEPLAN)***
- ***Contraloría General de la República***
- ***Procuraduría General de la República***
- ***Defensoría de los Habitantes***
- ***Municipalidades del país***
- ***Tribunal Administrativo de Transporte***
- ***Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)".***

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención.
De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, **ocho días hábiles** para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.
Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr."
Acuerdo No. 08: **El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio ECO-845-2014 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 09: Quien suscribe, **JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ SOLÍS,** mayor de edad, casado, abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-1262-0600, carné del Colegio de Abogados número 22939, me apersono de conformidad con los artículos 1295 siguientes y concordantes del Código Civil como gestor de negocios de la señora **Lisbeth Vega Barquero,** mayor, casada, administradora, cédula de identidad 1-459-647, quien se encuentra temporalmente fuera del país, y quien en el expediente administrativo de solicitud de concesión figura como solicitante de un derecho de concesión, comparezco ante ustedes en su nombre, con fundamento en los artículos 153, 154 y 156 del Código Municipal y el 190 y siguientes del Código Procesal Contencioso Administrativo, a **interponer formales Recursos de Revocatoria con Apelación en subsidio** para ante su Superior Jerárquico Impropio, Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, contra el **Acuerdo de este Concejo # 35, Articulo Sétimo de la Sesión del Concejo Municipal 295 del año 2013, celebrada el 16 de julio del 2013** donde se le deniega a la petente, una solicitud de concesión en la zona marítimo terrestre PM-45, para que dicha resolución sea revisada en cuanto a los fundamentos de legalidad y vicios de abuso y/o desviación de poder ante ese Tribunal Contencioso Administrativo, luego de lo cual deberán ser revocados.
Acuerdo No. 09: **El Concejo Acuerda:** Remitir la totalidad del recurso interpuesto por el Sr. José Roberto Ramírez Solís, en representación de la Sra. Lisbeth Vega Barquero al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 10: El suscrito Gilberto Cascante Montero, en mi condición de Presidente y representante legal de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) en tiempo y forma interpongo recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra del acuerdo No. 09, Artículo VII, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en la Sesión Ordinaria No. 296-2013. Celebrada el 23 de julio de 2013, acto notificado el 16 de octubre de 2014 vía fax.
Acuerdo No. 10: **El Concejo Acuerda:** Remitir la totalidad del recurso interpuesto por el Sr. Gilberto Cascante Montero al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 11: Quien suscribe, Erick Brenes Jenkins, de calidades conocidas, actuando en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Sociedad **INVERSIONES HASROUN S.A.,** respetuosamente les saludo y a la vez les manifiesto: Que por este medio, en tiempo y forma, y en nombre de mi representada, me presento a interpongo formal recurso de revocatoria y apelación en subsidio y a oponerme formalmente solicitando la suspensión inmediata de los efectos del acuerdo número 265, del artículo sétimo, informes varios, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número 290-2013, celebrada el día 25 de junio del año 2013, sobre el informe DZMT-394-DI-2013. Notificado el día jueves 16 de octubre del presente año.

Acuerdo No. 11: **El Concejo Acuerda:** Remitir la totalidad del recurso interpuesto por el Sr. Gilberto Cascante Montero al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 12: La Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas de la Asamblea Legislativa presenta oficio ECO-917-2014:

La Comisión Permanente Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley: **"LEY DE DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA CORREDOR VIAL SAN JOSÉ SAN RAMÓN Y SUS RADIALES MEDIANTE FIDEICOMISO"** *Conocido como "LEY DE DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA CORREDOR VIAL SAN JOSÉ SAN RAMÓN MEDIANTE FIDEICOMISO"*, expediente legislativo Nº 18887 en sesión Nº 32 de este órgano, aprobó la siguiente moción:

"Para que de conformidad con el Reglamento de la Asamblea Legislativa, este proyecto de ley sea consultado a las siguientes entidades:

- **Ministerio de Obras Públicas y Transportes, MOPT**
- **Consejo Nacional de Vialidad, CONAVI**
- **Ministerio de Planificación Nacional, MIDEPLAN**
- **Ministerio de Hacienda**
- **Contraloría General de la República**
- **Procuraduría General de la República**
- **Defensoría de los Habitantes**
- **Bancos del Sistema Bancario Nacional**
- **Banco Central de Costa Rica**
- **Cámara de Bancos y Entidades Financieras**
- **Asociación Bancaria Costarricense**
- **Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, CONASSIF**
- **Superintendencia General de Seguros, SUGESE**
- **Superintendencia General de Pensiones, SUPEN**
- **Instituto Nacional de Seguros, INS**
- **Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP)**
- **Operadoras de Pensiones**
- **Municipalidades del país**
- **Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA**
- **Universidad de Costa Rica (Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, LANAMME)**
- **Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos**
- **Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica**

- **Instituto Costarricense de Electricidad, ICE**
- **Acueductos y Alcantarillados**
- **Cámara Costarricense de la Construcción**
- **Instituciones de la Administración Central (Poder Ejecutivo)**
- **Instituciones de la Administración Pública Descentralizada**
- **Empresas públicas del Estado**
- **Empresas públicas no Estatales**
- **Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos".**

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, **ocho días hábiles** para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.

Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr.

Acuerdo No. 12: **El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio ECO-917-2014 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 13: Yo, Avi Ben Barhom, en autos conocido como el apoderado de la empresa Ola del Pacífico S.A., manifiesto lo siguiente:

1- El 07 de octubre de 2014 la Municipalidad de Aguirre notificó a mi representada el oficio ALCZMT-34-DE-2014 del 07 de octubre de 2014 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal mediante el cual solicitaba tomar posesión de la concesión inscrita a nombre de Ola del Pacífico.
2- En atención a lo ordenado por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal en el citado oficio, el 18 de octubre de 2014 mi representada tomó posesión de la concesión y realizó trabajos con la finalidad de impedir que terceros invadan la concesión.
3- El 22 de octubre de 2014 se inició el proceso de demolición de la edificación que existe en la concesión otorgada a mi representada, tal y como lo prueban las fotografías adjuntas, el cual se finalizaría en la semana del 27 al 31 de octubre del año en curso, debido a que el edificio en proceso de demolición cuenta con 3 pisos y fue construido en concreto, por lo que toma tiempo demolerlo.
4- Consecuentemente la orden girada por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal mediante el oficio ACLZMT-34-DE-2014 del 07 de octubre de 2014 ya fue debidamente cumplida, por lo que la solicitud de iniciar un procedimiento para la cancelación de la concesión realizada por la citada funcionaria al Concejo Municipal, al presentar el oficio DZMT-214-DI-2014 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, resulta improcedente y carece de valor actual.
5- Finalmente es importante considerar que Ola del Pacífico S.A. no ha incurrido en infracción alguna a lo dispuesto por la Ley de Zona Marítimo Terrestre y su reglamento que justifique el inicio de un procedimiento para la cancelación de concesión.

De conformidad con lo expuesto, respetuosamente solicito:

1- Rechazar la solicitud de inicio de un procedimiento de cancelación de la concesión de Ola del Pacífico, al resultar dicha solicitud completamente improcedente y carente de interés actual, ya que lo ordenado por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal fue cumplido a cabalidad por mi representada y Ola del Pacífico no ha incurrido en ninguna violación que justifique el inicio del citado procedimiento.
2- Continuar con el trámite de renovación de la concesión de Ola del Pacífico ante el Instituto Costarricense de Turismo, una vez inscrito el nuevo plano de la concesión.

Señalo como medio para recibir notificaciones el fax 2258-2007 con el Lic. Sergio Solera.

Acuerdo No. 13: **El Concejo Acuerda:** Remitir el escrito del Sr. Avi Ben Barhom al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal como insumo para el dictamen solicitado según acuerdo No. 04, Artículo VII, Informes Varios de la Sesión Ordinaria No. 415-2014, Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

El Sr. Regidor Jonathan Rodríguez Morales se excusa y se abstiene de participar en el siguiente asunto, por lo que la Sra. Regidora Mildre Aravena Zúñiga suple el puesto vacante como Regidora Propietaria.

Oficio 14: El suscrito, **JOSÉ RAMÓN PRADO MONTERREY**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero, vecino de San José, Río Oro de Santa Ana, de Forum, un kilómetro al oeste y seiscientos metros norte, cédula de identidad número 8-0058-0465, en mi condición de PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada **CONSTRUCCIONES MODULARES DE COSTA RICA,** S.A., cédula jurídica 3-101-131764, de conformidad con la Audiencia concedida a mi representada según el Acuerdo N° 04 adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria N° 413-2014 celebrada el 7 de octubre de 2014, me apersono en tiempo y forma ante su Autoridad para manifestar lo siguiente:

PRIMERO: Construcciones Modulares de Costa Rica, S.A. es la Desarrolladora del Proyecto Conjunto Residencial Villa Pamela ubicado en el Distrito Naranjito del Cantón de Aguirre concretamente en el sector de Villa Nueva, en el cual se pretende construir 300 viviendas de interés social.

SEGUNDO: Que para la tramitación de los permisos de construcción de dicho Proyecto, la Desarrolladora ha cumplido a cabalidad con todos los procedimientos y requisitos establecidos en la Legislación Vigente. Entre ellos aprobación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ministerio de Salud, Acueductos y Alcantarillados, INVU, también se cuenta con la aprobación del anteproyecto esto antes de la aprobación definitiva, por lo tanto se cumplió con todo lo solicitado por la Unidad Técnica de Ingeniería de la Municipalidad de Aguirre.

TERCERO: El Proyecto a desarrollar cuenta con la Viabilidad (Licencia) Ambiental otorgada por SETENA esto según resolución N° 922-2014-SETENA (de la cual se adjunta copia), que es la entidad competente para esta materia, y no como indican los recurrentes que no hay un estudio sobre el impacto ambiental que puede generar el desarrollo de este Proyecto, ya que como indica SETENA en el acuerdo n° 5 del por tanto la resolución antes indicada "Se le comunica al interesado que, de conformidad con los artículos 17, 18 y 19 de Ley Orgánica del Ambiente, se ha cumplido con el procedimiento de evaluación ambiental del Proyecto". Y por tanto no es atendible en lo absoluto el Recurso por este aspecto.

CUARTO: En cuanto a que el estudio ambiental aportado no considera factores como el manejo de residuos sólidos cabe mencionar que en la resolución n°922-2014-SETENA en el resultando en

el punto quinto inciso 7) se indica "Relacionado con los servicios básicos, el proyecto contará con los siguientes: b. Recolección de desechos sólidos: Se dispondrá del servicio brindado por la Municipalidad de Aguirre", que si bien es cierto actualmente la Municipalidad no brinda este servicio de recolección de residuos sólidos en la comunidad de Villa Nueva y dicho servicio es brindado por terceros a los vecinos de la comunidad, indica la Municipalidad de Aguirre según carta del 4 de junio de 2012 dirigida a la Sra. Nancy Chavarría Benavides, que ya iniciaron las acciones para brindar dicho servicio en esa zona para finales del año 2012 o inicios del 2013, por lo que se estima que para la fecha en la que esté concluido el Proyecto ya la Municipalidad de Aguirre brinde este servicio.

QUINTO: Indican los recurrentes que las actuaciones municipales respecto del Proyecto han ignorado la voluntad popular de los habitantes de la comunidad, situación que no es entendible puesto que dicho Proyecto lejos de generar un daño a los habitantes del Cantón de Aguirre lo único que genera es el beneficio de vivienda digna para los pobladores de dicho Cantón que es un Derecho Constitucional que tiene todo ciudadano y que se está procurando suplir con el desarrollo de dicho Proyecto, es decir son los mismos pobladores los que se están beneficiando con dicho proyecto.

SEXTO: El Proyecto a desarrollar cuenta con disponibilidad de Agua otorgada por la respectiva ASADA que indica en la Constancia de Capacidad Hídrica (de la cual se adjunta copia), que se cuenta con Capacidad Hídrica para el Desarrollo Habitacional Villa Pamela, y debidamente ratificada por AyA esto según oficio SUB-G-GSC-UEN-GA-FA-. ORAC-RPC-2013-2110 del 5 de setiembre de dos mil trece (de la cual se adjunta copia), que indica en el inciso 3) "Se puede considerar que el acueducto administrado por ustedes cuenta con el recurso hídrico necesario para atender la demanda solicitada por los desarrolladores". Cabe resaltar que uno de los recurrentes sea el señor Enoc Alvarado Enríquez es Presidente de la ASADA quien previamente otorgó la disponibilidad de agua y ahora indica junto con los demás recurrentes que no se cuenta con la Capacidad Hídrica por lo que sorprende la contradicción que hay en este tema.

SÉTIMO: Si bien es cierto el Cantón de Aguirre es un Cantón que está en pleno proceso de Desarrollo y como tal, está experimentando un proceso de crecimiento y desarrollo en todos los ámbitos, impedir el desarrollo de un Cantón simplemente sería condenar al estancamiento, la pobreza y otros males sociales importantes a sus pobladores. Constitucionalmente el artículo 65 de la Constitución Política establece "El Estado promoverá la construcción de viviendas populares y creará el patrimonio familiar del trabajador", por lo que el desarrollador se encargará de la construcción de las viviendas y brindar los servicios de infraestructura educativa, salud, recreativa, seguridad ni transporte, le corresponde a las distintas instituciones públicas del país, como Ministerio de Salud, CCSS, Ministerio de Educación; así lo indica la **Sentencia 12057-04** de la Sala Constitucional *"Estima la Sala que el deber del Estado de promover la construcción de viviendas de interés social o "populares ", como denomina el artículo 65 de la Constitución Política, no se agota con facilitar la obtención de una casa donde puedan vivir las personas de escasos recursos, sino que debe vigilar el Estado -sentido amplio- porque se trate de una vivienda digna, bien construida, con acceso a los servicios básicos y ubicada en un lugar seguro, donde no corra peligro su vida ni la de su familia, así como tampoco su patrimonio familiar. A esos efectos, las instituciones estatales involucradas (entre ellas las municipalidades, el INVU, AyA, Ministerio de Salud) deben tomar las previsiones que el caso amerite, dentro del marco de sus competencias, destacando en ese sentido la labor de vigilancia y fiscalización indispensable antes, durante la construcción de las obras y también una vez concluidas, con el objetivo de verificar que se haya respetado la normativa vigente y los lineamientos establecidos de previo por las distintas instituciones al otorgar el visado a los planos".*

PETITORIA
Con base en los argumentos antes expuestos me opongo al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuestos por los vecinos del Cantón de Aguirre en contra del desarrollo del Proyecto Conjunto Residencial Villa Pamela, ya que el Proyecto cuenta con las autorizaciones establecidas en la Legislación y por lo tanto solicitamos se DECLARE SIN LUGAR EL RECURSO INTERPUESTO.
NOTIFICACIONES
Las recibiré en el fax: 2232-7370. Favor rotularlas a nombre del Lic. Fernando Jiménez García.
Acuerdo No. 14: **El Concejo Acuerda:** Remitir la totalidad de la documentación presentada por el Sr. José Ramón Prado Monterrey, en condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de CONSTRUCCIONES MODULARES DE COSTA RICA, S.A. al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para que continúe con el trámite acordado en el Informe 04, de la Sesión Ordinaria 413-2014, celebrada el día 07 de octubre de 2014. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Concluido el tema, se reincorpora a la Sesión el Sr. Regidor Propietario, Jonathan Rodríguez Morales, fungiendo como tal; y la Sra. Regidora Mildre Aravena Zúñiga retoma el puesto de Regidora Suplente.

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:
"Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el lunes 27 de octubre de 2014, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Juan Vicente Barboza Mena, Gerardo Madrigal Herrera y Osvaldo Zárate Monge al ser las 13:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

- En Sesión Ordinaria No.416-2014, celebrada el 21 de octubre de 2014 acuerdo No.03, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, el Concejo conoce y acuerda lo siguiente:

Asunto 03: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta oficio PMA-642-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría:

"Para efectos de presentación ante el Concejo Municipal y aprobación, le hacemos entrega del Cartel de LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000014-01. Cuyo objetivo es la "CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA COMUNIDAD DE SILENCIO DEL DISTRITO DE SAVEGRE."

El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Aguirre y el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, tendrán a su cargo el presente proceso de Licitación, la primera como ejecutora de todo el procedimiento licitatorio y la segunda como responsable de los aspectos técnico-administrativos del proyecto y por ende la encargada de evacuar las consultas relativas a esas áreas."

Acuerdo No. 03: **El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio PMA-642-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez y toda su documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Una vez estudiada la documentación referida. **Ésta comisión recomienda a este Honorable Concejo:**
Aprobar el Cartel de Cartel de LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000014-01, cuyo objetivo es la "CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA COMUNIDAD DE SILENCIO DEL DISTRITO DE SAVEGRE"."
Acuerdo No. 01: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:
"Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el lunes 27 de octubre de 2014, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Juan Vicente Barboza Mena, Gerardo Madrigal Herrera y Osvaldo Zárate Monge al ser las 13:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

- En Sesión Ordinaria No.416-2014, celebrada el 21 de octubre de 2014 acuerdo No.01, del Artículo Sétimo, Informes Varios, el Concejo conoce y acuerda lo siguiente:

Informe 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta oficio PMA-0643-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría Municipal:
"Para efectos de presentación ante el Concejo Municipal y aprobación, le hacemos entrega de las evaluaciones del Cartel de LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000010-01. Cuyo objetivo es el arrendamiento de equipo de cómputo mediante un Leasing Financiero para la Municipalidad de Aguirre."
El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Aguirre, como responsable de los procedimientos de Contratación Administrativa revisó los aspectos administrativos de la contratación y el Departamento de Informática, revisó los aspectos de los servicios antes mencionados.
El Departamento de Proveeduría hace constar que para este procedimiento de contratación, ha cumplido con la normativa establecida en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como sus alcances en materia de contratación administrativa.

Para esta licitación participaron las siguientes empresas

- Componentes el Orbe S.A. – Representante de la Marca HP
- Central de Servicios PC S.A – Representantes de la Marca DELL

Sistema de evaluación

CONCEPTO			PROCENTAJE ASIGNADO
Evaluación económica			
A.	Precio	50%	**50%**
Experiencia, tiempo de entrega y certificaciones			
B.	Experiencia del oferente en proyectos	15%	
C.	Tiempo de entrega del equipo	10%	**25%**
D.	Certificación ISO	5%	**5%**
E.	Valor Residual del Equipo	20%	**20%**
TOTAL			**100%**

EVALUACIÓN DEL PRECIO.

El precio se tomará el 50% el puntaje al oferente, que ofrezca el **menor precio mensual** cotizado entre las ofertas elegibles para el Leasing de equipo. El puntaje a aplicar, se determinará con la fórmula siguiente:

$$Ppo = Pp * (1 - (Po - Pm)) / Pm$$

Dónde:

Ppo = Puntaje Obtenido por Precio
Pp = Puntaje por Precio
Po = Precio Ofertado
Pm = Precio Mínimo

Cuando:
$Pp * (1 - (Po - Pm)) \leq 0 \geq Ppo = 0$ / PM

La finalidad de evaluar este factor, es obtener las mejores condiciones económicas para la administración.

PRECIO MENSUAL		% OBTENIDO
Componentes el Orbe S.A.	$2.448.55	48.20%
Central de Servicios PC S.A	$2.360.80	50%

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15%)

Experiencia de la empresa en el mercado en la marca ofertada 8%.
El puntaje asignado según los años de experiencia será de acuerdo a lo siguiente:

- Experiencia menor que 2 años = 2%
- Experiencia igual o mayor a 3 años y menor que 5 años = 4%
- Experiencia igual o mayor a 5 años y menor a 8 años = 6 %
- Experiencia igual o mayor a 8 años en adelante = 8 %

Cantidad de contratos de leasing de equipo computacional 7 %.

Contratos de leasing y/o venta de equipo de cómputo en el mercado.

Para evaluar este punto el oferente tendrá que haber arrendado y/o vendido), con instalación, mantenimiento y soporte incluidos) de equipo de cómputo, siempre y cuando dichos contratos contengan instalación del equipo y el correspondiente mantenimiento y soporte técnico, por montos iguales o mayores a $50,000.00 USD anuales. Estas contrataciones deben estar vigentes o que hubieran vencido en un plazo no mayor de un año anterior a la fecha de apertura de las ofertas. Para evaluar este punto, se asignarán un (1) punto por cada contrato presentado y validado; hasta un máximo de 5 puntos.

Se analizó de acuerdo a la información suministrada por las empresas

	Experiencia en el Mercado	Cantidad de Leasing	Total
Componentes el Orbe S.A.	8%	7%	15%
Central de Servicios PC S.A	8%	7%	15%

TIEMPO DE ENTREGA DEL EQUIPO (10%)

Que el plazo de entrega del equipo sea menor a treinta días naturales. Para documentar lo anterior, el oferente deberá presentar una declaración jurada que haga prometer que el equipo será entregado en un plazo entre 15 —20 días obtiene un puntaje de 10% y de 21 a 30 días un porcentaje de 5%.**CERTIFICACIÓN**	**PUNTAJE**
Entre 15- 20 días	10%
Entre 21 - 30 días	5%

	Entre 15- 20 días	Entre 21 - 30 días	**Total**
Componentes el Orbe S.A.	10%	0%	10%
Central de Servicios PC S.A	10%	0%	10%

CERTIFICACIÓN ISO. 5%
Certificación ISO 9001-2008 del fabricante en venta, instalación y servicio de equipo de cómputo. Para esto deberá presentar carta que lo compruebe con un puntaje de 5%.

CERTIFICACIÓN	PUNTAJE
Certificación 150 9001-2008 del fabricante en venta, instalación y servicio de equipo de cómputo.	5%

	Certificación 150 9001	**Total**
Componentes el Orbe S.A.	5%	5%
Central de Servicios PC S.A	5%	5%

VALOR RESIDUAL DEL EQUIPO 20%
Vencido el término del contrato, la administración tiene la facultad de adquirir el equipo a un precio determinado, que se denomina «residual», pues su cálculo viene dado por la diferencia entre el precio originario pagado por el arrendador (más los intereses y gastos) y las cantidades abonadas por el arrendatario al arrendador.

Como recomendación para esta calificación se presenta la siguiente formula., la empresa tendrá todo el derecho de presentar su valor residual como así lo tenga a bien entendiéndose que a menor valor residual el porcentaje obtenido será mayor.

Para el cálculo del pago mensual total (incluyendo el coste de depreciación más el coste del préstamo del dinero) se utiliza la siguiente fórmula:

$$R = \frac{Vi(1+i)^N - Fi}{(1+i)^N - 1}$$

Donde:

R - Pago mensual
V - Valor actual del bien
F - Valor final del bien o valor residual (opción de compra)
i - Tasa de interés (expresada en términos mensuales)

N - Número de periodos o mensualidades

Fórmula para asignación del 20 %

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor valor residual se aplicará la siguiente fórmula:

$$F_A = \frac{A_x x\ 20\%}{A_{eval}}$$

Donde:
F_A = Puntaje obtenido por la empresa.
A_x = Monto de la oferta con valor residual más bajo.
A_{eval} = Monto de la oferta en evaluación.

Valor Residual	**Total**	
Componentes el Orbe S.A.	$ 1	2 %
Central de Servicios PC S.A	$ 0,001	20 %

RESUMEN

Componentes el Orbe S.A	Central de Servicios PC S.A	
Precio	48.20 %	50 %
Experiencia del oferente en proyectos similares	15 %	15 %
Tiempo de entrega	10 %	10 %
Certificación ISO	5 %	5 %
Valor Residual Equipo	2 %	20 %
TOTAL	80,2 %	100 %

Habiéndose cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, por ajustarse la oferta a todos los parámetros establecidos en el cartel, el Departamento de Proveeduría recomienda adjudicar el arrendamiento de equipo de cómputo mediante un Leasing Financiero para la Municipalidad de Aguirre a la empresa Central de Servicios PC S.A, cédula Jurídica 3-101-096527, con un puntaje del 100% y por un monto mensual de alquiler $2,360.80 (Dos mil trescientos sesenta dólares con 80/100).

Acuerdo No. 01: **El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio PMA-0643-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez y toda su documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Una vez estudiada la documentación referida. **Ésta comisión recomienda a este Honorable Concejo:**
Acoger la recomendación vertida en el oficio PMA-0643-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, POR TANTO: Adjudicar el arrendamiento de equipo de cómputo mediante un Leasing Financiero para la Municipalidad de Aguirre a la empresa Central de Servicios PC S.A, cédula Jurídica 3-101-096527, por un monto mensual de alquiler $2,360.80 (Dos mil trescientos sesenta dólares con 80/100)."
Acuerdo No. 02: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-217-DI-2014 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:
"Al ser las 08 horas con 20 minutos del martes 27 de Octubre del 2014, este Departamento emite criterio con base al artículo 37 del Reglamento a la Ley 6043, referente al expediente de solicitud de concesión PLM-01, registrado a nombre de IVORY BAY S.A, cédula jurídica 3-101-305524, Apoderada Generalísima Wanda Elizabeth Szczsesniak, mayor, casada una vez, empresaria, ciudadana de los Estados Unidos de América, Pasaporte número 045206716, vecina de Quepos, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa la Macha, distrito Quepos, cantón Aguirre, provincia Puntarenas, y:

RESULTANDO

I. Que el 24 de Octubre del 2002, la señora Wanda Elizabeth Szczsesniak, de calidades supra citadas, presento en Plataforma de Servicios de esta Municipalidad, una solicitud de concesión a nombre de IVORY BAY S.A, cedula jurídica 3-101-305524, sobre un terreno con una medida de 4.997,69 metros cuadrados, linda al Norte con Municipalidad de Aguirre, al Sur con Municipalidad de Aguirre al Este Municipalidad de Aguirre y parte de Calle Pública, al Oeste Calle Pública en medio de Municipalidad de Aguirre, según croquis aportado.
II. Que según la localización del croquis con escala 1:50.000, el terreno solicitado en concesión, se ubica el Playa la Macha, distrito Quepos, cantón Aguirre, provincia Puntarenas, jurisdicción de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el sector costero de Playa la Macha donde se ubica el terreno solicitado en concesión por IVORY BAY S.A, cédula jurídica 3-101-305524, no cuenta con un Plan Regulador debidamente aprobado e implementado.
SEGUNDO: Que el artículo 38 de la ley 6043 (Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre) y el artículo 19 del Reglamento a dicha Ley, establecen que las municipalidades no podrán otorgar concesiones en las zonas turísticas, sin que el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo hayan aprobado o elaborado los planos de desarrollo de esas zonas. Lo que resulta conforme con el artículo 41 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, que prevé que las concesiones serán únicamente para el uso y disfrute de áreas determinadas en la Zona Restringida, es decir de aquellas previamente establecidas en dicho Plan. De modo tal que sí se desconoce cuál es la zonificación que tendrá ese sector costero, la finalidad o el uso que pueda dársele a los diferentes terrenos, las medidas mínimas y máximas de estos y en fin, las condiciones y restricciones que podrán ser explotados, no resulta posible entender como admisible una solicitud de concesión sobre ellos.
TERCERO: Que el sector costero referido, no cuenta con la demarcatoria del Patrimonio Natural del Estado emitida por el MINAET, por lo que el terreno solicitado podría ser afectado por dicha certificación, (artículos 11 y 73 de la ley 6043, el 4 del Reglamento y los artículos 1,13 y 14 de la ley Forestal).

POR TANTO

En vista de que el sector costero de Playa la Macha, distrito Quepos, cantón Aguirre, provincia Puntarenas, no cuenta con un Plan Regulador debidamente aprobado, el cual es un requisito sine qua nom para poder otorgarse una concesión, además no cuenta con la demarcatoria del Patrimonio Natural del Estado emitida por el MINAET, por lo que el terreno solicitado podría ser afectado por dicha certificación, este departamento recomienda se archive el expediente de solicitud PLM-01 a nombre de IVORY BAY S.A, cédula jurídica 3-101-305524, por un área de 4.997,69 metros cuadrados. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda presentar una nueva solicitud sobre el terreno referido una vez se que se cuente con un Plan Regulador en dicho sector costero.
Expresamente no señala lugar para atender notificaciones."
Acuerdo No. 03: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el oficio DZMT-217-DI-2014 Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, POR TANTO: Archivar el expediente de solicitud de concesión PLM-01 registrado a nombre de IVORY BAY S.A, cédula jurídica 3-101-305524, Apoderada Generalísima Wanda Elizabeth Szczsesniak, Pasaporte número 045206716. Se advierte que contra este acuerdo caben los recursos ordinarios contemplados en los artículos 153, 154 y 156 del Código Municipal, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 04. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-221-DI-2014 del Sr. Warren Morera Madrigal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:
"En cumplimiento con los establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus

reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de permiso de uso de suelo presentada por María Tatiana Chávez Sánchez cedula de identidad número 1-1235-695, representante legal de la Sociedad Responsabilidad Limitada 3-101-618677, cédula jurídica 3-101-618677, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Linda, distrito Savegre, donde se solicita dicho permiso para limpieza del lote, con un área de 4.000m2, según croquis aportado.
De acuerdo a lo solicitado y al artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda:

1) Archivar la solicitud de permiso de uso de suelo por un área de 4.000m2, presentada por María Tatiana Chávez Sánchez cedula de identidad número 1-1235-695, representante legal de la Sociedad Responsabilidad Limitada 3-101-618677, cédula jurídica 3-101-618677, por incumplimiento a lo solicitado mediante oficio DZMT-142-DE-2014, en cuanto a requisitos se refiere."

Acuerdo No. 04: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Oficio DZMT-221-DI-2014 del Sr. Warren Morera Madrigal, **POR TANTO:** Archivar la solicitud de permiso de uso de suelo por un área de 4.000m2, presentada por María Tatiana Chávez Sánchez cedula de identidad número 1-1235-695, representante legal de la Sociedad Responsabilidad Limitada 3-101-618677, cédula jurídica 3-101-618677. Se advierte que contra este acuerdo caben los recursos ordinarios contemplados en los artículos 153, 154 y 156 del Código Municipal, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 05. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-224-DI-2014 del Sr. Fabio Agüero Sánchez, del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:
"En cumplimiento con los establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-629772 S.A, cédula número jurídica 3-101-629772, representada por Roger Chávez Monge, cédula número 1-836-706, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Linda, distrito Savegre, para mantenimiento y vigilancia, por un área de 4100 m2, según croquis aportado.
De acuerdo a lo solicitado y al artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda aprobar la prorroga de permiso de uso de suelo presentado por 3-101-629772 S.A, cédula número jurídica 3-101-629772, representada por Roger Chávez Monge, cédula número 1-836-706, por un periodo de un mes, bajo las mismas condiciones de la resolución adoptada mediante acuerdo No. 07, Articulo sétimo, Informes varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en sesión ordinaria No. 347-2014 celebrada el 11 de febrero del 2014.
Asimismo, según el informe de valoración número 003-2014, emitido por el Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad donde se establece el monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, por lo que se establece que 3-101-629772 S.A debe de cancelar la suma de sesenta y seis mil cuatrocientos veinte colones con cero céntimos (¢66.420,00) por todo el mes.

Acuerdo No. 05: **El Concejo Acuerda:** Acoger la recomendación vertida en el Oficio DZMT-224-DI-2014 del Sr. Fabio Agüero Sánchez del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, POR TANTO: Aprobar la prórroga de solicitud de renovación del permiso de uso otorgado a 3-101-629772 S.A, cédula número jurídica 3-101-629772, representada por Roger Chávez Monge, cédula número 1-836-706, por un periodo de un mes, bajo las mismas condiciones de la resolución adoptada mediante acuerdo No. 07, Articulo sétimo, Informes varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en sesión ordinaria No. 347-2014 celebrada el 11 de febrero del 2014, debiendo cancelar la suma de sesenta y seis mil cuatrocientos veinte colones con cero céntimos (¢66.420,00) por todo el mes. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 06. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio UTGV 381- 2014 del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial:

"Asunto: Respuesta al acuerdo N°01 del artículo sexto, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°406-2014 celebrada el 16 de setiembre del 2014.

En respuesta al acuerdo N°01 del artículo sexto, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°406-2014 celebrada el 16 de setiembre del 2014, le indico lo siguiente:

Le solicitamos al interesado aportar insumos básicos referentes al camino en mención, tales como: plano catastrado que incluya la vía o un tramo de esta, ubicación técnica del camino ya sea por coordinadas o por marcación en hojas cartográfica o algún otro documento que identifique puntualmente el objeto de la solicitud; lo anterior con fines de resolver y dar un criterio acertado con la formalidad que el caso requiere, recordemos que el trámite para catalogar una calle como publica es de sumo cuidado y requiere de un minucioso análisis técnico y aplicación de normas alusivas.

Con respecto a la solicitud de inclusión de la calles al inventario de la Red Vial Cantonal, le informamos que la Unidad Técnica de Gestión Vial está realizando gestiones ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para que nos financien la actualización del inventario de la Red Vial Cantonal, por lo tanto una vez aprobado este proyecto se iniciará con la inclusión de todos los caminos públicos del cantón de Aguirre."

Acuerdo No. 06: **El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio UTGV 381- 2014 del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial al interesado, para que aporte los insumos básicos referentes al camino en mención. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 07. Dictamen de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de Aguirre:

"Reunida la COMAD el día miércoles 15 de octubre de 2014 a las 14:00 horas, en el Salón Municipal con la presencia del señor Regidor Propietario Gerardo Madrigal Herrera y la Sra. Regidora Suplente Mildre Aravena Zúñiga, y los asesores Licda. Ibsen Gutiérrez, Dra. Alejandra Quesada y el Sr. Donald Chacón; se dictamina lo siguiente:

1. Se acuerda realizar visita al Banco de Costa Rica y Acueducto y Alcantarillados, en ambos casos las oficinas de Quepos, para tratar los problemas de accesibilidad que de una u otra manera están provocando estas instituciones: cierre de parqueo con alambre de púa y colocación de hidrantes en el centro de las aceras respectivamente.

2. En dictámenes anteriores se ha propuesto la construcción de la acera, en el tramo Colinas del Este y Centro de Quepos, se sugiere realizar una reunión con los dueños de las propiedades de ese sector, para buscar la mejor solución. Esto lo puede realizar la comisión con el acompañamiento del ingeniero municipal de urbanismo.

3. Realizar las gestiones correspondientes para la instalación de un semáforo en la esquina del Palí, solicitud hecha por los niños de la Escuela República de Corea.

4. El Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad estará a cargo de la celebración de la semana de los derechos de las personas con discapacidad, la que se realizará con los funcionarios de la Municipalidad el jueves 13 de noviembre a las 13:00hrs, con un cineforo. Se solicita para ello alquilar un local en donde se pueda exhibir cortometraje "Cuerdas", y la compra de refrigerio para los participantes.

5. La Dra. Alejandra Quesada informó que su institución Ministerio de Salud, está trabajando a favor de la aplicación de la Ley 7600. A la fecha 136 negocios están al día con la aplicación de dicha Ley. Se está trabajando con el personal del Parque Nacional Playas de Manuel Antonio en la construcción de un sendero universal.

Acuerdo No. 07: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos el dictamen de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de Aguirre y remitir el mismo a la Administración Municipal para lo procedente. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01. Iniciativa presentada por la Sra. Regidora Suplente, Mildre Aravena Zúñiga; acogida por el Sr. Regidor Propietario, Gerardo Madrigal Herrera:
"**En vista de:**
Que la comisión interinstitucional de Control Interno, determinó reunirse cada quince días: viernes por medio de 10 a 12 horas.
En tres oportunidades no se ha podido cumplir con lo establecido, ya que los funcionarios que la integran no pueden dejar de hacer sus trabajos.
Mociono para:
Que este honorable Concejo inste a la Administración para que les dé el espacio requerido a estos funcionarios y puedan asistir a las reuniones ya señaladas y a los trabajos que se deriven de estos. Los funcionarios son: Melvin Umaña Porras, Alma López y Jocelyn Miranda Román."
Acuerdo No. 01: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por la Sra. Regidora Suplente, Mildre Aravena Zúñiga, y se le traslada a la Administración para lo que corresponda. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Iniciativa 02. Iniciativa presentada por el Sr. Regidor Propietario, Juan Vicente Barboza Mena:
"**En vista de:**
Que el día jueves tenemos sesión para atender a representantes de la UNGL en el marco de la celebración del Cantonato.
Mociono para:
Que se cambie el lugar de reunión en el Hotel Gaia a las 12 medio día a fin de compartir con los representantes de municipalidades que integran la UNGL."
Acuerdo No. 02: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Regidor Propietario, Juan Vicente Barboza Mena. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Iniciativa 03. Iniciativa presentada por la Sra. Regidora Suplente, Gabriela León Jara; acogida por el Sr. Regidor Propietario, Gerardo Madrigal Herrera:
"En vista que nos pagan los viáticos por medio de cheque donde todos contamos con cuenta y tarjeta en el Banco Costa Rica.
Es que solicitamos la autorización a la Administración para que nos sigan depositando a dichas cuentas."
Acuerdo No. 03: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por la Sra. Regidora Suplente, Gabriela León Jara. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Iniciativa 04. Iniciativa presentada por el Regidor Propietario, Sr. Juan Vicente Barboza Mena:
"En vista de que se programó para hoy a las 15:00 horas una reunión de trabajo con el Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal en aras de que nos expusiera el Plan Estratégico de Auditoría Interna, sin embargo no se pudo realizar.
Mociono para realizar una Sesión Extraordinaria con el Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal el día jueves 06 de noviembre de 2014 a las 15:00horas con el fin de conocer el Plan Estratégico de Auditoría Interna.
Acuerdo No. 04: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Regido, Juan Vicente Barboza Mena. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Iniciativa 05. Iniciativa verbal de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal:
"Esta semana hubo una actividad que se llama "*Tejiendo Desarrollo*" que es un nuevo proyecto de la Primera Dama, tuve la oportunidad de hablar con el ministro de Vivienda, específicamente sobre el Proyecto de "*Tomás*", según nos dicen –de manera rápida- ellos están casi que dando por agotado la gestión que se había hecho, se había iniciado con el proyecto que estaba gestándose en el proyecto que está a la entrada de Naranjito, ahorita estamos corriendo un poco porque hay plazo hasta diciembre para de alguna manera garantizar los recursos, recuerden ustedes que eso está bajo el decreto de emergencia que tiene un vencimiento que es a los cinco años, la tormenta fue en el 2010, y me pidió que le hiciera llegar un acuerdo donde se expresara la voluntad del

Concejo para apoyar la continuidad de esa gestión y el compromiso nuestro de darle seguimiento con las instituciones que correspondan para garantizar de alguna manera que podemos seguir con las gestiones para dotar de vivienda a la gente que fue afectada durante la tormenta Tomas, y es en ese sentido que quiero pedirles el apoyo, básicamente es autorizar a la Alcaldía, o si ustedes apoyan la iniciativa y autorizan a la Alcaldía que gestione con las instituciones que correspondan, para garantizar el cumplimiento del objetivo de dotar a la gente afectada por la tormenta Tomas de una solución de vivienda."

Acuerdo No. 05: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, POR TANTO: autorizar a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal que realice las gestiones correspondientes, para garantizar el cumplimiento del objetivo de dotar a la gente afectada por la tormenta Tomas de una solución de vivienda. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cuatrocientos dieciocho- dos mil catorce, del martes veintiocho de octubre de dos mil catorce, al ser las dieciocho horas con diez minutos.

_____
Cristal Castillo Rodríguez
Secretaria Municipal

_____
Juan Vicente Barboza Mena
Presidente Municipal

_____
Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal